



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 178-2024-CU-UNAP
Iquitos, 14 de noviembre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 13 de noviembre de 2024, que acordó modificar el artículo 6° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 159-2023-CU-UNAP, del 28 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que consta de ochenta y un (81) artículos, diez (10) disposiciones complementarias finales, cinco (5) disposiciones transitorias, siete (7) anexos y tres (3) formatos;

Que, el artículo 6° del citado Reglamento taxativamente señala: "Comisión de Admisión. El Consejo Universitario a solicitud del Vicerrectorado Académico designa o ratifica anualmente a la Comisión de Admisión, integrada por seis (6) docentes de las diferentes áreas académicas. Trabaja y responde funcionalmente al Director de Admisión";

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 13 de noviembre de 2024, con la finalidad de hacer más operativa las actividades en los procesos de admisión que se programen en la UNAP, acordó modificar el artículo 6° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 159-2023-CU-UNAP, del 28 de diciembre de 2023, en los siguientes términos: "Comisión de Admisión. El Consejo Universitario a solicitud del Vicerrectorado Académico designa o ratifica anualmente a la Comisión de Admisión, integrada por ocho (8) docentes de las diferentes áreas académicas. Trabaja y responde funcionalmente al Director de Admisión";

Que, es atribución del Consejo Universitario dictar el reglamento general y específico de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el literal b) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 6° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 159-2023-CU-UNAP, del 28 de diciembre de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

Artículo 6°. Comisión de Admisión

El Consejo Universitario a solicitud del Vicerrectorado Académico designa o ratifica anualmente a la Comisión de Admisión, integrada por **seis (6) docentes** de las diferentes áreas académicas. Trabaja y responde funcionalmente al Director de Admisión.





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 178-2024-CU-UNAP

Debe decir:

Artículo 6°. Comisión de Admisión

El Consejo Universitario a solicitud del Vicerrectorado Académico designa o ratifica anualmente a la Comisión de Admisión, integrada por **ocho (8) docentes** de las diferentes áreas académicas. Trabaja y responde funcionalmente al Director de Admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,DA,OPP,OCII,OAJ,OCI,Ppto.,Moderniz.,CA,SG,Archivo(2)
jevd.